



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055202100032 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo*
Demandante: *Compañía de Financiamiento Tuya S.A.*
Demandado(a): *Ana Liria Poveda Corredor.*

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Aclárese el literal "B)" de la pretensión primera de la demanda referente a los intereses causados al 8 de enero 2021, e indíquese a qué clase de intereses corresponde la suma allí cobrada (corrientes o moratorios) o ambos, de ser lo segundo, desacumulense, teniendo en cuenta lo señalado en el pagaré objeto de ejecución; además indique en forma clara, la operación matemática y/o financiera por medio de la cual se llega a esas cifras, la tasa de interés legalmente aplicable, el período en que se causaron y el capital base de la liquidación (numeral 4° artículo 82 *ídem*).
2. Teniendo en cuenta la causal anterior, modifíquese el acápite de hechos.
3. Exclúyase del escrito de la demanda el acápite de medidas cautelares y alléguese en escrito separado como quiera que es un proceso ejecutivo singular.
4. Preséntese la demanda de manera integrada teniendo en cuenta las causales señaladas en los numerales anteriores.
5. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

Ncm.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>